



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



ACUERDO N.º 040-2024-CM-MDH/C.

Haqira, 24 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

VISTO:

En sesión ordinaria N° 08-2024 de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Haqira, de fecha 24 de abril del 2024; Oficio N°009-2024-I.E. N°50775 VISTOR ABARCA ARREDONDO HUANCACALLA UGEL, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por Emperatriz Arredondo Mendoza, Directora; Informe N° 001-2024/AC/MDH de fecha 18 de abril del 2024, emitido por Gilbert Ccasani Quispe, jefe de la Unidad de almacén central; Informe N° 181-2024-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de Abastecimientos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativa, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, el artículo 41 de la ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar-se a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda";

Que, el artículo 9 de la norma antes precita en el numeral 20, señala expresamente sobre las atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”;

Así mismo, el artículo 64 del mismo cuerpo normativo señala que, “Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero”;

Que, mediante oficio N°009-2024-I.E. N °50775 VISTOR ABARCA ARREDONDO HUANCACALLA UGEL, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por Emperatriz Arredondo Mendoza, Directora de la UGEL, solicito donación con 6 baldes de pintura para la I.E 50775 Víctor Arredondo Huancacalla.

Que, mediante Informe N° 001-2024/AC/MDH de fecha 18 de abril del 2024, emitido por Gilbert Ccasani Quispe, jefe de la Unidad de Almacén Central, emite disponibilidad de materiales solicitados en donación en referencia al oficio N°009-2024-I.E. N °50775 VISTOR ABARCA ARREDONDO HUANCACALLA UGEL, según el siguiente detalle;

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	U. MEDIDA	CANT. REQUIRIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESTADO	
						NUEVO	USADO
1	PINTURA	BALDE DE 4 LITROS	3	S/.22.00	S/. 66.00	NUEVO	
2	IMPRIMANTE	BALDE DE 1 GALON	2	S/.20.00	S/. 40.00	NUEVO	

Que, mediante Informe N° 181-2024-U-ABAST-MACCC-MDH, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por Marco Antonio Carrasco Ccoyuri, Jefe de Abastecimientos, pone de conocimiento y remite informe N° 001-2024/AC/MDH, del responsable de la Unidad de Almacen Central, sobre solicitud de donación de baldes de pintura para la I.E. N °50775 VISTOR ABARCA ARREDONDO HUANCACALLA, por lo mismo manifiesta que si cuenta con los materiales solicitados.

Que, en Sesión Ordinaria N° 08 de Concejo Municipal de fecha 24 de abril del 2024, puesto en agenda del pleno del concejo referente a la propuesta de donación de materiales; quienes conforme al oficio N°009-2024-I.E. N °50775 VISTOR ABARCA ARREDONDO HUANCACALLA, de fecha 04 de abril del 2024; por lo que tras el debate correspondiente se APROBÓ por UNANIMIDAD la donación de 5 (cinco)

Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaquira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaquira@munihaquira.gob.pe

Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



baldes de pintura a favor de la I.E. N° 50775 VISTOR ABARCA ARREDONDO HUANCACALLA;

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por mayoría y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **DONACIÓN** con baldes de pintura a favor de **LA I.E. N° 50775 Víctor Abarca Arredondo-Huancacalla**, representado por la Directora Emperatriz Arredondo Mendoza, según el siguiente detalle:



N°	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	U. MEDIDA	CANT. REQUIRIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	ESTADO	
						NUEVO	USADO
1	PINTURA	BALDE DE 4 LITROS	3	S/ .22.00	S/ . 66.00	NUEVO	
2	IMPRIMANTE	BALDE DE 1 GALON	2	S/ .20.00	S/ . 40.00	NUEVO	

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a Oficina de Administración y Finanzas, efectos de DISPONER al área de Almacén efectuar las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en su informe, mediante acta de entrega o documento similar, y áreas competentes efectuar el control y seguimiento. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO, - ENCARGAR a la Unidad de Almacén Central la notificación del presente Acuerdo a los donatarios.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!